

Consejo de la Carrera Judicial

**Bases del Concurso
Público por
Oposición
CCJ-SRT-05-2018
Para elegir a los
Supervisores
Regionales con sedes
en Quetzaltenango y
Chiquimula,
adscritos a la
Supervisión General
de Tribunales (uno
para cada sede)**



**Consejo de la
Carrera Judicial:**

Es el ente encargado de administrar la Carrera Judicial en Guatemala, entendida ésta como el sistema que regula el ingreso, permanencia, promoción, ascenso, capacitación, disciplina y otras actividades de jueces, juezas, magistrados y magistradas, cualquiera que sea su categoría o grado, con el fin de garantizar su dignidad, independencia y excelencia profesional en el ejercicio de su función jurisdiccional; sobre la base de los principios de transparencia, publicidad, objetividad y meritocracia.

Aprobada por el Consejo de la Carrera Judicial
en acta número 60-2018 de su sesión
ordinaria celebrada el 07 de mayo de 2018

Gr.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

El Consejo de la Carrera Judicial en ejercicio de la función delegada en el artículo 6 literal b); 11, 72 y 73 del Decreto No. 32-2016, reformado por el Decreto No. 17-2017, ambos del Congreso de la República de Guatemala, deben realizar la **Convocatoria Pública a Concurso por Oposición** para elegir a los Supervisores Regionales, con sedes en Quetzaltenango y Chiquimula, adscritos a la Supervisión General de Tribunales (uno para cada sede). El Consejo de la Carrera Judicial, conforme el punto 3º, del acta número 60-2018, de la sesión ordinaria del Consejo, celebrada el día 07 de mayo de 2018, APROBÓ las presentes BASES para realizar la Convocatoria Pública a Concurso por Oposición, identificado como CCJ-SRT-05-2018, con la finalidad de establecer el procedimiento bajo los Principios de transparencia, publicidad, objetividad y meritocracia.

1. Propósito del concurso: El presente procedimiento de selección, se realizará de forma pública para:

1.1. Elegir a los Supervisores Regionales adscritos a la Supervisión General de Tribunales, descritos en el artículo 11 de la Ley de la Carrera Judicial, garantizando los principios de transparencia, publicidad, objetividad y meritocracia.

1.2. Los aspirantes deben estar dotados de altos perfiles éticos, profesionales y psicológicos, apegados a estándares internacionales, la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de la Carrera Judicial, Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial y su Reglamento General; debiendo aprobar satisfactoriamente las evaluaciones y etapas correspondientes.

2. Evaluaciones: Para la determinación de las condiciones de idoneidad de los aspirantes, el Consejo de la Carrera Judicial realizará las evaluaciones siguientes:

2.1. **Evaluación psicométrica:** La cual será realizada por la Escuela de Estudios Judiciales con apoyo de la Universidad, institución o empresa respectiva. Podrá realizarse grabación audiovisual de la misma.

2.2. **Evaluación de méritos académicos:** Evaluación realizada por los Consejeros al expediente presentado por el aspirante con base a los documentos acreditativos de los méritos académicos. El resultado obtenido, se considera DEFINITIVO.

2.3. **Evaluación de experiencia profesional:** Evaluación realizada por los Consejeros, al expediente presentado por el aspirante con base a los documentos acreditativos de la experiencia profesional. El resultado obtenido, se considera DEFINITIVO.

2.4. **Entrevista Pública:** La participación del aspirante en el Concurso será pública y se realizará en el lugar, forma y modalidad que el Consejo de la Carrera Judicial estime pertinente. El resultado obtenido en la entrevista, NO ES SUSCEPTIBLE DE REVISIÓN O IMPUGNACIÓN ALGUNA. Podrá realizarse grabación audiovisual de la misma.

De igual manera el Consejo de la Carrera Judicial podrá determinar, mientras dure el procedimiento de selección, las pruebas que considere necesarias para establecer la idoneidad de los aspirantes.

3. Otras valoraciones: De manera complementaria a las evaluaciones indicadas en el numeral anterior, el Consejo entrará a valorar diversos aspectos del expediente del aspirante, así como realizar las diligencias que se estimen necesarias para complementar la información sobre el mismo. Siendo éstas al menos:

3.1. Valoraciones:

3.1.1. De conducta, proyección humana y disciplina.

3.2. Diligencias para Auditoria Social:

3.2.1. **Auditoría social:** Publicaciones que se realizarán en medios de comunicación escritos, sitio web y redes sociales del Organismo Judicial, requiriendo de la sociedad, **se brinde información documentada y por escrito** al Consejo sobre la conducta de los aspirantes u otra información que se estime valiosa para el procedimiento. De recibirse información que comprometa la idoneidad del aspirante para este Concurso, se le concederá audiencia al mismo, por **TRES DÍAS**, luego de los cuales se decidirá sobre la continuidad del aspirante en el procedimiento. La decisión que se tome sobre la permanencia o exclusión del aspirante será notificada y **NO ES SUSCEPTIBLE DE REVISIÓN O IMPUGNACIÓN ALGUNA**. **No se aceptarán tachas anónimas, ni se recibirán fuera de las fechas establecidas en el cronograma para el efecto.**

3.2.2. **Otras diligencias:** Comprenden todas aquellas diligencias, entrevistas a terceros, informes y consultas que el Consejo estime necesarias, que contribuyan a la confirmación o desvanecimiento de los antecedentes de los aspirantes, dentro de los rubros de su trayectoria: académica, profesional, personal y de proyección humana. De los hallazgos de las mismas, si éstos comprometieran la idoneidad del aspirante, se le correrá audiencia por el plazo de **TRES DÍAS**, luego de los cuales decidirá sobre la continuidad del interesado en el procedimiento. Dicha decisión, será notificada y **NO ES SUSCEPTIBLE DE REVISIÓN O IMPUGNACIÓN ALGUNA**.

4. **Sistema de ponderación:** Dentro del presente Concurso Público por Oposición, se distribuirán los porcentajes de la manera siguiente:

4.1. **Evaluación Psicométrica: 15 puntos** de la nota total del concurso.

4.2. **Evaluación méritos académicos: 25 puntos** de la nota total del concurso. Otorgados de la manera siguiente:

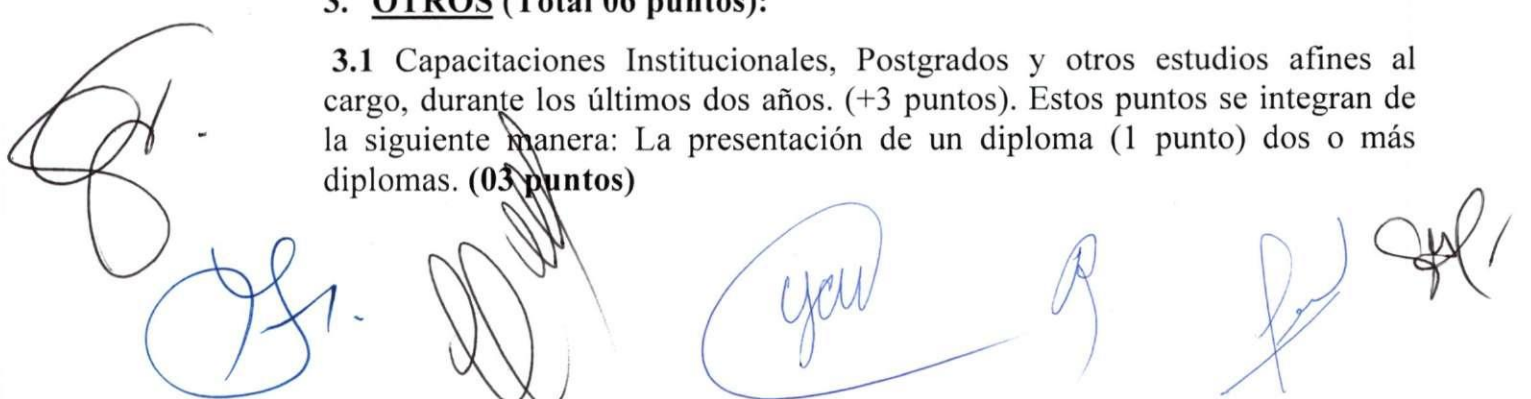
1. **TITULOS UNIVERSITARIOS AFINES AL CARGO** (Total 16 puntos):

- Profesión requerida para el puesto (07 puntos)
- Cierre de Pensum de Maestrías o Doctorados (10 puntos)
- Maestría (13 puntos)
- Doctorado (16 puntos)

2. **DOCENCIA UNIVERSITARIA POR MAS DE 2 AÑOS** (03 puntos).

3. **OTROS** (Total 06 puntos):

3.1 Capacitaciones Institucionales, Postgrados y otros estudios afines al cargo, durante los últimos dos años. (+3 puntos). Estos puntos se integran de la siguiente manera: La presentación de un diploma (1 punto) dos o más diplomas. (03 puntos)



3.2 Participaciones como disertante o conferencista en eventos académicos, durante los últimos dos años. (03 puntos)

4.3. Evaluación de experiencia profesional: 25 puntos de la nota total del concurso. Con base a su trayectoria profesional, relacionadas a las del perfil requerido para el desarrollo de las funciones del Consejo de la Carrera Judicial.

4.4. Evaluación de proyección humana: 05 puntos de la nota total del concurso.

4.5. Entrevista: 30 puntos de la nota total del concurso.

5. Condiciones de la participación del aspirante para aprobar este Concurso: La aprobación del concurso requiere que el aspirante acumule al menos **61 puntos** de la nota total de las evaluaciones ponderadas del concurso y además:

5.1. Que las pruebas psicométricas reflejan validez.

5.2. No haber desvanecido los señalamientos concretos o tachas presentadas dentro de la Auditoría Social, que menoscaben su idoneidad como aspirante para este Concurso.

5.3. Que en las diligencias que el Consejo realice, en su caso, no se detecten elementos que menoscaben su idoneidad como aspirante para este concurso.

5.4. Que del análisis de antecedentes de conducta y disciplina, no se detecten elementos que menoscaben su idoneidad como aspirante para este concurso.

6. Condiciones para la selección del aspirante: Además de las condiciones descritas en el numeral anterior, el aspirante para optar a ser seleccionado, deberá:

6.1. Cumplir con todos los requisitos de la convocatoria respectiva.

6.2. En la documentación requerida en la Convocatoria, lo referente al término **reciente**, deberá entenderse a un plazo no mayor de 6 meses de antigüedad.

6.3. Encontrarse dentro de los mejores promedios de este concurso.